

BOLETÍN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE ALICANTE BUTLLETÍ OFICIAL PROVÍNCIA D'ALACANT

edita excma. diputación provincial - alicante
martes, 27 de septiembre de 2005

edita excma. diputació provincial - alacant
dimarts, 27 de setembre de 2005

Sumario

ADMINISTRACIÓN LOCAL:

AYUNTAMIENTO ALICANTE.

- NOTIFICACIÓN DECRETO DE REQUERIMIENTO DE REPARACIÓN DE INMUEBLE A JOSEFA RUBIO LÓPEZ 4
- NOTIFICACIÓN DECRETO DE INICIO EXpte. DE MULTA COERCITIVA A LAURA RUBIO Y RELACIÓN 4
- NOTIFICACIÓN DECRETO DE REQUERIMIENTO DE REPARACIÓN INMUEBLE A HEREDEROS DE MANZANARO MANZANARO Y OTRO 5
- NOTIFICACIÓN DECRETO DE REQUERIMIENTO DE APORTACIÓN CERTIFICADO A MERCEDES GALLUD ÁLVAREZ 6
- NOTIFICACIÓN DECRETO DE SUSPENSIÓN DE EXpte. DE MULTA COERCITIVA A PRESIDENTE DE COMUNIDAD PROPIETARIOS INMUEBLE C/ GENERAL POLAVIEJA 24-26 7
- NOTIFICACIÓN DECRETO REQUERIMIENTO DE REPARACIÓN DE INMUEBLE A FRANCISCO JAVIER MARTÍNEZ GÓMEZ 7
- NOTIFICACIÓN DECRETO REQUERIMIENTO DE REPARACIÓN DE INMUEBLE A ELIZA GUISLAINE DUMONT MARIETTE 8
- NOTIFICACIÓN A PRESIDENTE CDAD. DE PROPIETARIOS INMUEBLE SITO EN PLAZA GABRIEL MIRÓ 8
- NOTIFICACIÓN REQUERIMIENTO DE REPARACIÓN INMUEBLE A PRESIDENTE CDAD. PROPIETARIOS INMUEBLE SITO EN C/ MAESTRO MARQUES 82 9
- NOTIFICACIÓN REQUERIMIENTO DE REPARACIÓN INMUEBLE A JOSE ANTONIO HERNÁNDEZ FERNÁNDEZ Y OTRO 9
- NOTIFICACIÓN REQUERIMIENTO A VICENTE BOTELLA MARTÍNEZ 10
- NOTIFICACIÓN REQUERIMIENTO A VICTORIA PÉREZ SÁNCHEZ 11
- NOTIFICACIÓN REQUERIMIENTO PARA FACILITAR EL ACCESO A INMUEBLE A DOLORES EGEA BAS 11
- NOTIFICACIÓN NATALIA GARCÍA PASTOR Y OTRO 12
- NOTIFICACIÓN A ISIDRO MARTÍNEZ ESCOLANO 12

AYUNTAMIENTO ALMORADÍ.

- INICIO EXpte. DE CESIÓN DE PARCELA A FAVOR DE CONSELLERIA DE CULTURA EDUCACIÓN Y DEPORTE PARA CONSTRUCCIÓN DE COLEGIO PÚBLICO 12

AYUNTAMIENTO BENIDORM.

- SOLICITUD DE LICENCIA DE APERTURA DE GARAJE SITO EN C/ ALCALDE MANUEL CATALÁN CHANA 12
- SOLICITUD DE LICENCIA DE APERTURA DE CAFÉ BAR SITO EN PLAZA SUIS MAJESTADSE LOS REYES, EDIF, AIGUERA PLAZA LOCAL 4 12
- SOLICITUD DE LICENCIA DE APERTURA DE CAFÉ BAR SITO C/ IBIZA 10 EDIF. GEMELOS II TORRE 1 13
- SOLICITUD DE LICENCIA DE APERTURA DE CAFÉ BAR SITO EN C/ LA PALMA 23 13

- SOLICITUD DE LICENCIA DE APERTURA DE MESÓN SITO EN AVDA. VALENCIA 1 EDIF PRINCIPADO LOCAL 5 13

- SOLICITUD LICENCIA APERTURA CAFÉ-BAR EN AVDA. CASTELLÓN, 6 EDF. COBLANCA, 3 LOC.10. 13
- SOLICITUD LICENCIA APERTURA CAFÉ-BAR EN C/ESPERANTO, 16 EDF. EL HORT, LC. 13. 13
- SOLICITUD LICENCIA APERTURA CAFÉ-BAR EN C/ LANGREO, 3 EDF. LAS CALAS COMP. COMERCIAL LC. 5. 14
- SOLICITUD LICENCIA APERTURA RESTAURANTE EN C/GERONA, 20 EDF. EL CIRCO, LC.25. 14
- SOLICITUD LICENCIA APERTURA CAFE-BAR EN AV. AMETLLA DE MAR, 17 EDF. GEMELOS XXII BLQ. 1 LC.18. 14
- SOLICITUD LICENCIA APERTURA PISCINA COMUNITARIA EN AVDA. DEL MUNICIPI. 14
- SOLICITUD LICENCIA APERTURA PISCINA COMUNITARIA EN C/ PORTUGAL, 1 EDF. PLAYMON FIESTA, BLQ. A. 14

AYUNTAMIENTO BENIMARFULL.

- APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN ORDENANZAS FISCALES. 14

AYUNTAMIENTO COCENTAINA.

- DELEGACIÓN DE FUNCIONES DEL ALCALDE DEL 21 AL 23/09/05. 15

AYUNTAMIENTO DAYA NUEVA.

- APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN R.P.T. 15
- APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN VARIAS ORDENANZAS FISCALES. 15

AYUNTAMIENTO GUARDAMAR DEL SEGURA.

- APROBACIÓN CREACIÓN COMISIÓN DE ACTIVIDADES CALIFICADAS E IMPACTO AMBIENTAL. 15
- APROBACIÓN DEFINITIVA ORDENANZA FISCAL REGULADORA TASA PRESTACIÓN SERVICIOS ASISTENCIA, ESTANCIA Y COMEDOR ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL 1er.CICLO. 15

AYUNTAMIENTO JACARILLA.

- APROBACIÓN PADRÓN TASA SUMINISTRO DOMICILIARIO AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO 1er. CUATRIMESTRE 2005. 16
- ANUNCIO LICITACIÓN CONTRATO OBRA RENOVACIÓN RED GENERAL AGUA POTABLE C/DUQUE DE CUBAS. 17

AYUNTAMIENTO LORCHA.

- DEVOLUCIÓN Y CANCELACIÓN AVAL A D. VICENTE PERICAS POSTIGO. 17

AYUNTAMIENTO MONÓVAR.

- NOTIFICACIÓN DEUDORES EN VOLUNTARIA A BERJA MARTÍNEZ JOAQUÍN Y RELACIÓN. 17



marzo por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la modificación e imposición de la siguientes Ordenanzas fiscales:

- Modificación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre construcciones instalaciones y obras.
- Imposición de la tasa por la expedición de documentos administrativos y su ordenanza fiscal reguladora.
- Modificación de la ordenanza fiscal de la tasa del servicio de recogida, tratamiento y eliminación de residuos sólidos urbanos.
- Modificación de la ordenanza fiscal de la tasa por la prestación de servicios en la piscina municipal e instalaciones deportivas al aire libre.
- Modificación de la ordenanza fiscal de la tasa por entrada de vehículos y vados permanentes.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril y artículo 17.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente permanecerá expuesto al público y a los interesados a que se refiere el artículo 18 de la mencionada Ley en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que durante el plazo de 30 días, pueda ser examinado y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. En el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo citado.

Benimarfull, 9 de septiembre de 2005.

La Alcaldesa, María Rosario Recio Vilaplana.

0523744

AYUNTAMIENTO DE COCENTAINA

EDICTO

Por la Alcaldía y para ejercicio de sus funciones durante el período que se menciona a continuación, con fecha 12 de septiembre de 2005, de conformidad con los artículos 44 y 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se ha dictado el siguiente Decreto, cuya parte dispositiva reproduce:

Primer.- Delegar en don Rafael Briet Seguí, primer teniente de Alcalde, por motivo de ausencia, las funciones de alcaldía durante el período del 21 al 23 de septiembre de 2005, ambos inclusive.

Segundo.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia y notificar a la persona designada la presente resolución.

Tercero.- Dar cuenta en el Pleno en la primera sesión ordinaria que se celebre.

Cocentaina, 12 de septiembre de 2005.

El Alcalde, José Marset Jordá.

0523745

AYUNTAMIENTO DE DAYA NUEVA

EDICTO

Aprobadas inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 31 de agosto de 2005 la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento, se expone al público durante treinta días, en cuyo plazo los interesados podrán presentar cuantas reclamaciones y sugerencias consideren oportunas, de conformidad con el artículo 49 de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local. Transcurrido dicho plazo sin que se hubiesen presentado alegaciones, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo provisional.

Daya Nueva, 14 de septiembre de 2005.

El Alcalde, Manuel Mariano Pedraza Pedraza.

0523746

EDICTO

Aprobadas inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 31 de agosto de 2005 la modificación de la Ordenanza Reguladora de la Tasa de Piscina Municipal, la Ordenanza Reguladora del Albergue Rural y Normas de Utilización y la Ordenanza Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, se exponen al público durante treinta días, en cuyo plazo los interesados podrán presentar cuantas reclamaciones y sugerencias consideren oportunas, de conformidad con los artículos 49 de la Ley 7/1985 de 2 de abril y 17 del R.D.L. 2/2004 de 5 de Marzo del T.R.L.H.L.

Transcurrido dicho plazo sin que se hubiesen presentado alegaciones, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo provisional.

Daya Nueva, 14 de septiembre de 2005.

El Alcalde, Manuel Mariano Pedraza Pedraza.

0523747

AYUNTAMIENTO DE GUARDAMAR DEL SEGURA

EDICTO

Doña María Elena Albertosa Russo, Alcaldesa Presidenta del Muy Ilustre Ayuntamiento de Guardamar del Segura

Hace saber: que el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 26 de agosto de 2005 aprobó la creación de la Comisión de Actividades Calificadas e Impacto Ambiental para, de conformidad con la Ley 3/98 de Actividades Calificadas y en virtud del Decreto 89/05 del Consell, el ejercicio por delegación de la competencia de la Generalitat Valenciana en esta materia en relación a la concesión de la licencia municipal para el ejercicio de actividades calificadas.

Su composición es la siguiente:

Presidente: don Antonio Jesús Puigcerver Viudes, Concejal de Comercio, Industria y Participación Ciudadana.

Vicepresidentes: doña Mª Rosario Andreu Rivera, Concejala de Recursos Humanos y don Vicente Avilés González, Concejal de Medio Ambiente.

Vocales:

Doña Mireia Ballesta Antón, Arquitecta Municipal.
Don Enrique Sáez Pertusa, Arquitecto Técnico Municipal.
Don Antonio Senent Martínez, Ingeniero Técnico Industrial Municipal.

Don José Pérez Pérez, Técnico Municipal de Medio Ambiente.

Secretario: don José J. Carmona Rodríguez, Administrativo de Administración General, por delegación del Secretario General.

La Comisión podrá estar asistida por aquellos técnicos asesores que considere oportunos."

Guardamar del Segura, 2 de septiembre de 2005.

La Alcaldesa Presidenta, Mª Elena Albertosa Russo.

0523748

EDICTO

Doña María Elena Albertosa Russo, Alcaldesa - Presidenta del M.I. Ayuntamiento de Guardamar del Segura, Alicante.

Hace saber: que el Ayuntamiento en Pleno, en sesión celebrada el día 30 de junio de 2005 acordó aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la:

Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la prestación de los servicios de asistencia, estancia y comedor en la escuela infantil municipal de primer ciclo.

Transcurrido el plazo de exposición pública del acuerdo provisional, y no habiéndose presentado reclamaciones que resolver durante el mismo, queda elevado a definitivo el

ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PISCINA.

Artículo 1º.- Fundamento y naturaleza.

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la Tasa por la prestación de servicios de piscina municipal, que se regirá por la presente Ordenanza Fiscal.

Artículo 2º.- Hecho imponible.

Constituye el hecho imponible de la Tasa la prestación del servicio de piscina municipal.

Artículo 3º.- Sujeto pasivo.

Son sujetos pasivos contribuyentes las personas físicas y jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria, que soliciten o resulten beneficiadas por los servicios regulados en la presente Ordenanza.

Artículo 4º.- Responsables.

1. Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas y jurídicas a que se refieren los artículos 38.1 y 39 de la Ley General Tributaria.

2. Serán responsables subsidiarios los Administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 40 de la Ley General Tributaria.

Artículo 5º.- Base imponible.

Constituye la base imponible de la tasa el coste real o previsible del servicio que consta como hecho imponible de este Tasa.

Artículo 6º.- Cuota tributaria.

La cuota tributaria será la que resulte de la aplicación de la siguiente tarifa:

- a) La entrada de niños menores de 5 años será gratuita.
- b) Usuarios portadores de carnet municipal de la piscina y usuarios alojados en el Albergue Rural: 1 €/día.

- c) Resto de ususarios: 2 €/día.
- d) Bono Familia: 50 €/temporada.
- e) Bono Familia Numerosa: 40 €/temporada.

Tanto el carnet municipal como los bonos de temporada se expedirán a solicitud del interesado en las dependencias del Ayuntamiento, siempre que estén empadronados en el municipio.

Artículo 7º.- Exenciones y bonificaciones.

No se concederá exención ni bonificación alguna además de la regulada en el artículo anterior en relación a las familias numerosas.

Artículo 8º.- Devengo.

1. Se devenga la Tasa y nace la obligación de contribuir:
 - Para la utilización de entradas individuales, en el momento de entrar en la zona de baño de la piscina.
 - Para la utilización de los bonos, en el momento de su solicitud en las oficinas municipales.
2. La obligación de contribuir, una vez nacida, no se verá afectada, en modo alguno, por la renuncia o desistimiento del solicitante una vez expedida la entrada o el bono.

Artículo 9º.- Liquidación e ingreso.

- El pago de las tarifas descritas en el artículo 6 se efectuará:
- Cuando se trate de entradas individuales, en el momento de entrar en el recinto de la piscina municipal.
 - Tratándose de bonos en el momento de su expedición por el Ayuntamiento, previa solicitud de los interesados.

Artículo 10º.- Normas de gestión.

Los usuarios de las instalaciones deberán conservar los resguardos del pago de la Tasa durante el tiempo que permanezcan en el recinto, pudiendo serle solicitado por el personal encargado de las instalaciones.

Artículo 11º.- Infracciones y sanciones.

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza Fiscal entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de enero del 2.000 permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.